

///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: [ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/
LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE BIENES.- BA-03293-F-2025

Y CONSIDERANDO: Obra en fecha 19.08.26 convenio relativo a liquidación de la comunidad de bienes realizado en la sede de esta Unidad Procesal, entre el [ACTOR_1] con su letrada patrocinante Dra. Norma Vidal, y la [DEMANDADO_1] con el patrocinio de la Dra. Rosa Balda.-

En atención a lo que surge del acta de audiencia de fecha 19 del corriente, pasan a despacho a los fines de homologar el acuerdo arribado.-

Por ello, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por ley:

RESUELVO:

I) Homologar el convenio arribado en fecha 19.08.26, relativo a liquidación de la comunidad de bienes.-

II) Costas por su orden de acuerdo a lo acordado por las partes.-

III) Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Norma Vidal, patrocinante de la parte actora en la suma de \$3.536.897,81 (suma que surge de aplicar al monto base valuación sello fiscal- \$64.307.233,03 - el 11% de lo dispuesto en art. 8 y el 50% del art. 36)= \$64.307.233,03 x 11%= \$7.073.795,63 x 50%= \$3.536.897,81-). Y los de la Dra. Rosa Balda, patrocinante de la parte demandada en la misma suma de \$3.536.897,81; de conformidad a las pautas establecidas en los artículos 8 y 36 de la Ley G N° 2212 de Aranceles.-

IV) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere.- (arts. 50 y 61 L.A.).-

V) Hágase saber que en este acto se procede a vincular a Caja Forense a los fines que corresponda.-

VI) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 del CPCC.-